

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur al Inngeniero Mussolini Fatule Chahín, para que pueda ejercer la profesión de Ingeniero Topógrafo, en todo el territorio de la República, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1516, que otorga exequátur para ejercer sus respectivas profesiones a varios graduados de la U.A.S.D.

(G. O. No. 8893, del 26 de Septiembre de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1516

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley N° 4541, del 18 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley N° 1249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la pasantía profesional de los Ingenieros Arquitectos e Ingenieros Civiles graduados en la Universidad Autónoma de Santo Domingo;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur a los Ingenieros José Angel del Carmen Ariza Gómez y Rafael Ramón Santoni

Lovatón, para que puedan ejercer la profesión de Ingeniero Arquitecto; y Alfredo Adolfo Ricart Nouel, para que pueda ejercer la profesión de Ingeniero Civil en todo el territorio de la República, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No 1517, que otorga exequátur para ejercer sus respectivas profesiones a varios graduados de la U.A.S.D.
(G. O. No. 8893, del 26 de Septiembre de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1517

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTO el Reglamento de Pasantía Hospitalaria para los Médicos recién graduados de la Universidad Autónoma de Santo Domingo N° 1953, del 6 de agosto de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur a los Doctores César Peña Núñez y David Antonio Martínez Torres para que puedan ejercer la profesión de Médico; y Casilda María Mesa Oviedo, para que pueda ejercer la profesión de Farmacéutico,